

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2018

Señora
Martha Joza Banchon
REPRESENTANTE LEGAL
LABMEDISA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a Usted que en esta fecha, Raúl Francisco Alcívar Gonzalez, ecuatoriano, en calidad de CEDENTE, cede y transfiere 405 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al capital social de la compañía LABMEDISA S.A., a favor de la compañía ESCULAPIO S.A., persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece en calidad de CESIONARIO.

En la presente cesión además se transfieren todos los derechos y beneficios inherentes a dichas acciones que corresponden como propietaria de aquellas.

El representante legal de la compañía cesionaria, firma el presente documento aceptando la cesión efectuada a favor de su representada.

Solicitamos efectuar el correspondiente registro de esta transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y adicionalmente comunicar de tal registro a la intendencia de compañías, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Nombramiento, cédula y certificado de votación del Representante Legal de la compañía ESCULAPIO S.A.
- Cédula y certificado de votación del Sr. Raúl Francisco Alcívar González.
- Capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



RAUL ALCIVAR GONZALEZ
GERENTE GENERAL
ESFULAPIO S.A.
RUC.: 0990134294001
CESIONARIO



RAUL ALCIVAR GONZALEZ
C.C.: 0914317284
CEDENTE

Day 07
4-Sep-18
10:52 am.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **091431728-4**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CAROLINA ALEJANDRA VALENCIA ZAMBRANO



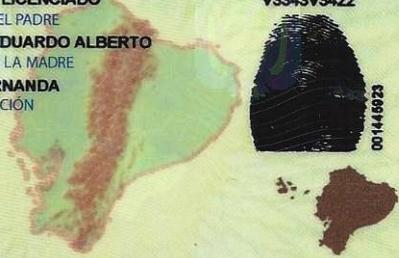

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO**

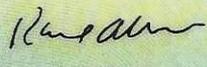
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ MARIA FERNANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2018-02-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-29

V3343V3422
001445923





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

IGM 18 01 947 26 060


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA No.
001 - 002 NÚMERO
0914317284 CÉDULA

ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA PROVINCIA
SANTA ELENA CANTÓN
MANGLARALTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: **4**







REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

Guayaquil, 15 de Julio del 2016

Señor

Raúl Francisco Alcívar González

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESCULAPIO S.A.**, celebrada el día de 05 de Julio del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**.

Según los Estatutos Sociales, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y las demás atribuciones establecidas en el mencionado Estatuto Social.

ESCULAPIO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 03 de Febrero del año 1960, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Febrero de 1960.

Mediante escritura pública otorgada el 10 de Febrero del 2012 ante la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Dra. Katia Murrieta Wong, la compañía reformo su estatuto social, la cual fue posteriormente inscrita ante el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 02 de Julio del mismo año. El último acto jurídico-societario de la compañía fue el Aumento de Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado, otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, con fecha 23 de Diciembre del año 2013, y posteriormente inscrito ante el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 23 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,



Ab. Alejandra Garcia Medina

Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESCULAPIO S.A.**, para el que he sido designado según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 15 de Julio del 2016.



Raúl Alcívar González

C.C.: 0914317284

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:29.047
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ESCULAPIO S.A.**, a favor de **RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ**, de fojas **31.984 a 31.988**, Registro de Nombramientos número **8.519**.

ORDEN: 29047



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de julio de 2016

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

1417127

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

C U A R T O

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELE-
BRAN LOS SEÑORES RAUL FRANCISCO ALCIVAR
GONZALEZ Y CAROLINA ALEJANDRA VALENCIA
ZAMBRANO.....

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2007

**DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, 15 de MAYO del 2007



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAUL
FRANCISCO ALCÍVAR GONZALEZ Y
CAROLINA ALEJANDRA VALENCIA
ZAMBRANO.....**

(Cuantía: Indeterminada.....)

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes
8 de Mayo del año dos mil siete, ante mí, Doctor **MARCOS**

9 **DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de
10 este Cantón, comparecen los señores: **RAUL**

11 **FRANCISCO ALCÍVAR GONZALEZ**, por sus propios
12 derechos, de estado civil soltero, ejecutivo; y, la señorita

13 **CAROLINA ALEJANDRA VALENCIA ZAMBRANO**, por
14 sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva. Los

15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
16 de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces

17 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
18 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura,

19 a la que proceden como queda indicado, con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

21 Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

23 incorporar una en la cual conste, la constitución de
24 Capitulaciones Matrimoniales, que se celebra al tenor de

25 las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVINIENTES:**
26 Comparecen a la celebración y otorgamiento de la

27 presente escritura pública, por sus propios y personales
28



1 derechos, el señor **RAUL FRANCISCO ALCÍVAR**
2 **GONZALEZ**; y, la señorita **CAROLINA ALEJANDRA**
3 **VALENCIA ZAMBRANO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
4 Los comparecientes habiendo decidido contraer
5 matrimonio civil y con el propósito de regular la
6 administración de la sociedad conyugal bajo normas
7 distintas a las que establece la Ley, tienen a bien otorgar
8 Capitulaciones Matrimoniales de conformidad con lo
9 dispuesto en el artículo ciento cincuenta del Código Civil, y
10 en los términos que se insertan en la presente escritura.-
11 **TERCERA:** Con los antecedentes antes expresados, los
12 comparecientes señor **RAUL FRANCISCO ALCÍVAR**
13 **GONZALEZ** y señorita **CAROLINA ALEJANDRA**
14 **VALENCIA ZAMBRANO**, manifiestan que es su expresa
15 voluntad celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que se
16 contienen en las siguientes estipulaciones, las mismas que
17 surtirán efecto desde el día y/o fecha en que ambos
18 contraigan matrimonio civil como lo tienen acordado, en un
19 futuro próximo: **Uno)** Los bienes de cualquier naturaleza
20 que llegaren a adquirir por cualquier modo los futuros
21 cónyuges, ingresarán por separado al patrimonio de cada
22 uno, después de celebrado el contrato matrimonial. El
23 señor **RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ**, por
24 consiguiente, administrará y dispondrá de sus bienes
25 propios con entera independencia de su cónyuge; y, la
26 señorita **CAROLINA ALEJANDRA VALENCIA**
27 **ZAMBRANO**, ejercerá sobre sus bienes propios el mismo
28 derecho que su cónyuge. **Dos)** Los frutos de los bienes



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

proprios de cada uno de los futuros cónyuges tampoco
entrarán a componer el haber de la sociedad conyugal,
sino que incrementarán el patrimonio separado de cada
cónyuge, sean frutos naturales o civiles. Cada uno de los
cónyuges tendrán pues el dominio exclusivo y pleno de sus
bienes, de los frutos que estos produzcan y de los bienes
de toda clase que cada uno adquiera durante el
matrimonio, ya sea como resultado de su administración,
ya sea que provenga de salarios o emolumentos de
cualquier género, de empleos, oficio o negocios
devengados durante el matrimonio.- **Tres)** En cuanto a los
bienes adquiridos a cualquier título gratuito, regirá lo
dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del Código
Civil, perteneciendo igualmente en forma exclusiva los
frutos de estos bienes así adquiridos, al cónyuge donatario
o asignatario.- **Cuatro)** Los bienes adquiridos con
anterioridad al contrato matrimonial a celebrarse entre los
futuros cónyuges, seguirán perteneciendo al patrimonio
que cada uno de ellos tienen por separado.- **Cinco)** En
relación con los bienes determinados en los numerales
que anteceden, cada cónyuge podrá enajenarlos o
disponer de ellos, inclusive constituir sobre los mismos
cualquier gravamen, sin la autorización o comparecencia
del otro cónyuge.- **Seis)** No obstante lo antes estipulado,
los futuros cónyuges convienen que durante el matrimonio
que piensan contraer, podrán adquirir bienes muebles o
inmuebles, los mismos que podrán ingresar a un
patrimonio común siempre que se exprese dicho propósito



1 al adquirirlos. Si de hecho se dá esta situación, para la
2 enajenación, disposición o constitución de algún
3 gravamen sobre estos bienes, será necesaria la
4 comparecencia o autorización de ambos cónyuges en los
5 instrumentos públicos o privados que para tal efecto se
6 extiendan, emitan y deban suscribirlos.- **CUARTA:** Los
7 gastos que se ocasionen en razón del otorgamiento de
8 esta escritura pública, serán de cuenta de los
9 comparecientes.- **QUINTA:** Los comparecientes declaran
10 que aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido de
11 las cláusulas que anteceden y se remiten a las
12 disposiciones de la Ley de la materia, en todo cuanto no
13 estuviere previsto en estas Capitulaciones.- Anteponga y
14 agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
15 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la
16 presente escritura pública.- Esta Minuta está firmada por el
17 Abogado Vicente E. Quinteros A., Matrícula del Colegio de
18 Abogados del Guayas número tres mil setecientos
19 cincuenta.- **(Hasta aquí la Minuta).** En consecuencia los
20 otorgantes se afirman en el contenido de la presente
21 Minuta la misma que queda elevada a escritura pública,
22 para que surta sus efectos legales. Son copias. Queda
23 agregado a mi Registro, los documentos de Ley. Leída
24 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
25 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
26 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
27 conmigo el Notario. DOY FE.-
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 091431728-4

ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
19 MARZO 1980
004- 0124 02656 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Raul Alivar



ECUATORIANA***** E3343V3422

SOLTERO ESTUDIANTE

EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA
MARIA FERNANDA GONZALEZ
GUAYAGUIL 14/12/2005
14/12/2017

REN 1302085



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 091813609-4

VALENCIA ZAMBRANO CAROLINA ALEJANDRA
GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
20 ABRIL 1987
010- 0207 03804 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1987

Carolina Valencia



ECUATORIANA***** E1343A1224

SOLTERO ESTUDIANTE

EDUARDO VALENCIA REAL
TERESA ELVIRA ZAMBRANO F
GUAYAGUIL 10/01/2006
10/01/2018

REN 1326826



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

034-0081 0918136094
NUMERO CEDULA
VALENCIA ZAMBRANO CAROLINA
ALEJANDRA

LA LIBERTAD CANTON

Carolina Valencia
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

181-0001 0914317284
NUMERO CEDULA
ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO

LA LIBERTAD CANTON

Raul Alivar
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Esta foja corresponde a la escritura pública de
Capitulaciones Matrimoniales que celebran los señores
Raúl Francisco Alcívar González y Carolina Alejandra
Valencia Zambrano, ante el Doctor Marcos Díaz Casquete,
Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
con fecha quince de Mayo del año dos mil siete.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Raúl Alcívar
RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ

C. C. No. 0914317284

C. V. No. 181-0001

Carolina Valencia

CAROLINA ALEJANDRA VALENCIA ZAMBRANO

C. C. No. 0918136094

C. V. No. 034-0081

[Firma]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Firma]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

JEFATURA CANTONAL
REGISTRO CIVIL
SALINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE SALINAS PROVINCIA DE SANTA ELENA

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 2007, Tomo. No. 1. Data Pág. No. 98, Acta. No. 98 celebrado en Cantón Salinas Provincia de Santa Elena; los contrayentes presentaron Capitulaciones Matrimoniales otorgado por el Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, RECIBO # 2078681.x.x.x.x Salinas, 12 de Abril del 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
Identificación y Certificación Santa Elena

Miguel Córdova De La Rosa
JEFE CANTONAL SALINAS



DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2° Piso

Teléfonos: 2307009 - 2306258 - 2306219

Fax: 2308816 - Casilla: 09-01-8949

E-mail: notaria21@linkabu.net

Guayaquil - Ecuador